



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 176-2016-MPSM/A

San Miguel, 24 de junio de 2016

VISTA:

La Carta N°109-2016-MPSM/RRHH/ARFC de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 130-2016-MPSM/AJ de fecha 17 de junio de 2016, emitido por el área de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de San Miguel, en referencia a la Carta N° 092-2016-MPSM/RRHH/ARFC, mediante el cual el asesor jurídico expone su opinión legal de declarar procedente el pago de los ex servidores conforme a las planillas adjuntas en la carta emitida por el jefe de Recursos Humanos.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28067, en concordancia con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 se señala que: "Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley".

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43° de la ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Legislativo N° 276 prescribe que: "La remuneración de los funcionarios y servidores públicos estará constituida por el haber básico, las vinificaciones y los beneficios". "El haber básico se fija, para los funcionarios de acuerdo a cada cargo y para los servidores de acuerdo a cada nivel de carrera.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el primer Párrafo del Artículo 104° del decreto Supremo N° 005-90-RGM prescribe que: "El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual por total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes".

Que, mediante Informe N° 130-2016-MPSM/AJ de fecha 15 de junio de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica emite su opinión legal que es factible lo solicitado por el Jefe de Recursos Humanos sobre remitir compensación vacacional.

Que, mediante Carta N° 092-2016-MPSM/RRHH/ARFC de fecha 10 de junio de 2016, el área de Recursos Humanos solicita COMPENSACIÓN VACACIONAL – CAS PLANTA, correspondiente a los ex trabajadores contratados bajo el D.L. N° 1057 – CAS – que desarrollaron actividades en las diferentes oficinas administrativas de la Municipalidad Provincial de San Miguel, los cuales parte de ellos han terminado su vínculo laboral y otros por reasignación de puestos se ha procedido a la liquidación correspondiente de los cargos anteriormente ocupados, y contándose con la Certificación Presupuestal correspondiente, se procede con el detalle siguiente:

Compromiso de todos



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL

N°	NOMBRE	DNI	CARGO	RÉGIMEN LABORAL	REM BRU TA	PERIODO		REM. MENSU AL	TIEMPO COMPUTABLE			COMP. VAC. MENS.	COMP. VAC. TOTAL
						DEL	AL		ANOS	MESES	DÍAS		
1	PAUCAR SANCHEZ Alindor	43935193	ASISTENTE DE DEMUNTA	DL 1057	900	03/02/2015	20/05/2016	900.00	1	3	18	1125.00	1,170.00
2	TERRONES LOZANO Miguel Angel	40516976	ASISTENTE DE LA UNIDAD DE EDUCACION Y DEPORTE	DL 1057	900	18/04/2016	19/05/2016	900.00	0	1	2	75.00	80.00
3	CASTAÑEDA BRIONES Tania Marilu	27156004	SECRETARIA DE UF	DL 1057	1200	04/01/2016	31/05/2016	1200.00	0	0	4	400.00	493.33
4	CABRERA TANTALEAN Yessenia Eliana Lizandrina	43510920	SECRET- UNID. PLANEAMT. CATASTY CONTROL URBANO	DL 1057	1000	01/04/2015	30/06/2015	1000.00	0	2	30	166.67	250.00
5	ZAVALETA LEÓN Esmeralda Mercedes	41993331	SECRETARIA MAQUINARIA TALLER	DL 1057	1200	01/07/2015	31/05/2016	1200.00	0	10	31	1000.00	1,103.33
6	MALCA COTRINA Jorge Luis	44305130	ASIST. PROFESION AL UF	DL 1057	1500	05/01/2015	31/05/2016	1500.00	0	5	26	416.67	488.89
7	BALCAZAR ROJAS Reiner Ali	44262826	ASIST. TECNICO INFRAESTRUC TURA	DL 1057	1500	30/06/2015	31/05/2016	1200.00	0	11	2	1100.00	1,106.67
8	LUQUE CABANILLAS Sammy Yulesy	73110352	ASISTENTE TECNICO - IMAGEN INSTITUCION AL	DL 1057	1700	01/08/2015	31/03/2016	1700.00	0	0	7	991.67	1,138.06
TOTAL												9,655.28	



Compromiso de todos



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL

Que, mediante la Carta N° 092-2016-MPSM/RRHH/ARFC de fecha 10 de junio de 2016, el área de Recursos Humanos adjunta la lista de trabajadores con las cantidades correspondientes a cada uno por compensación vacacional haciendo un total de S/. 9,655.28 (nueve mil seiscientos cincuenta y cinco con 28/100 soles).

Estando a lo expuesto, con los visados de Recursos Humanos, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Presupuesto y Planificación y secretaría General; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR y AUTORIZAR el pago de S/. 9,655.28 (nueve mil seiscientos cincuenta y cinco con 28/100 soles) por concepto de RECONOCER la compensación de vacaciones a favor de los trabajadores mencionados en el cuadro anterior, cada uno de ellos con la cantidad que le corresponde percibir, por concepto de compensación de vacaciones, en razón de los fundamentos expuestos en los considerandos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Planificación, el pago por concepto de Compensación de vacaciones, a razón de S/. 9,655.28 (nueve mil seiscientos cincuenta y cinco con 28/100 Soles), a favor de las personas consideradas en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Recursos Humanos, Sub Gerencia de Presupuesto y Planificación, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Gerencia Municipal.
Sub Gerencia de Presupuesto y Planificación.
Unidad de Recursos Humanos.
UTI
Miembros.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE